



DESPACHO COMISORIO N° 13-836-40-89-002-2019-00502-00

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso DESPACHO COMISORIO enviado por el JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA, dentro del proceso EJECUTIVO presentado por el RAMIRO AGUDELO VILLEGAS contra ANTONIA ROSA RAMOS MÉNDEZ y OSCAR LUIS PORTACIO RAMOS, informándole que se encuentra pendiente resolver la comisión. Así mismo se advierte que con el proceso de organización del archivo de este Juzgado que se ha realizado en los últimos meses, no reposan copias físicas de tal comisión. Sírvasse proveer. Turbaco. 24 de noviembre de 2023

LEIDY J. IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la carpeta contentiva del despacho comisorio que por reparto nos correspondió bajo el radicado de la referencia, se observa que en ella, no reposan los documentos necesario que permitan avocar efectivamente su conocimiento puesto que la misma tiene fecha de emisión de julio de 2019, es decir, no se encuentra digitalizado, lo cual deviene advertido por la secretaria.

Así mismo, se observa escrito emitido por la apoderada del interesado en la diligencia, que advierte que, en la actualidad, el expediente físico lo tiene a su cargo el Juzgado 3° de Ejecución Municipal de Cartagena, por lo que resulta menesteroso requerirles a efectos de que se sirvan enviar el expediente digitalizado, que permita darle el trámite. En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA, a fin de que se sirva enviar las piezas procesales requeridas para darle cumplimiento al Despacho Comisorio No. 030 del 20 de junio de 2019, emitido por el Juzgado 7° Civil Municipal de Cartagena, dentro del proceso EJECUTIVO llevado contra ANTONIA ROSA RAMOS MÉNDEZ y OSCAR LUIS PORTACIO RAMOS, radicado 2017-01025

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pásese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5448288b3ac6ee9f6fe7efaf27b54aef8de7842b5f552dfa80461a03b75dedf2**

Documento generado en 24/11/2023 02:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>